

Abg. Jenny del Pilar Campozano F.  
Notaria del Cantón Palestina  
Provincia del Guayas  
República del Ecuador



**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE  
COMPAÑIA SOLUCIONES EN  
ALARMAS, CIRCUITO CERRADOS Y  
EQUIPOS DE  
TELECOMUNICACIONES S.A.  
SOACCETSA.....  
CUANTÍA: INDETERMINADA.....**

En el cantón Palestina, cabecera parroquial y cantonal de igual nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece, ante mí, Abogada **JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA**, Notaria Pública Titular de este cantón, comparecen, por una parte, el señor **CHRISTIAN ANTONIO TAMAYO PIN**, casado, ejecutivo; y, por otra parte, por sus propios derechos el señor **JOSE LUIS ALEJANDRO IZQUIERDO**, casado, ejecutivo. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, en tránsito por este cantón. Hábiles para otorgar y contratar quienes se identificaron con sus cédulas de ciudadanía. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura pública de compañía **SOLUCIONES EN ALARMAS, CIRCUITO CERRADOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. SOACCETSA** que proceden a otorgar con entera y amplia libertad, me presentaron para que sea elevada a Escritura Pública a fin de que

Abg. Jenny Campozano Figueroa  
NOTARIA ÚNICA  
DEL CANTÓN PALESTINA

surta los efectos de Ley LA MINUTA del tenor siguiente:

**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar una más por la que conste la compañía **SOLUCIONES EN ALARMAS, CIRCUITO CERRADOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. SOACCETSA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **CHRISTIAN ANTONIO TAMAYO PIN**, casado, ejecutivo; y, por otra parte, por sus propios derechos el señor **JOSE LUIS ALEJANDRO IZQUIERDO**, casado, ejecutivo.

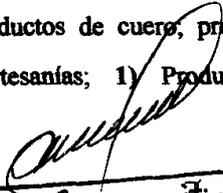
**SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constituyéndose en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará compañía **SOLUCIONES EN ALARMAS, CIRCUITO CERRADOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. SOACCETSA**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **TERCERA:**

**OBJETO SOCIAL.-** Unó.- La compañía se dedicará a la comercialización, importación exportación fabricación o industrialización, compra, venta elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, sistemas de alarmas, circuitos cerrados, construcción, equipos de telecomunicaciones ferretería y materiales de reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos, electrodomésticos; b) Productos Naturales, productos agrícolas, tales como frutas, vegetales,



3

productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal - mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e hidráulicos, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero, productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y

  
Abg. Jonny Campozano Figueroa  
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

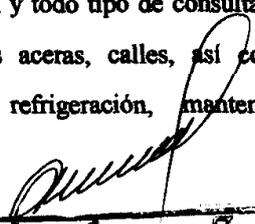
acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; 11) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultaría y asesoría técnica en eficiencia energética



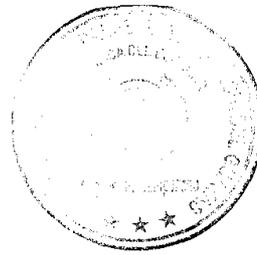
y edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas.

**CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet; sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet; nacional e internacional, g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos,

**CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciainier explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Capacitación, asesoría y consultaría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, seguridad industrial, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultaría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires

  
Abg. Jenny Campuzano Figueras  
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

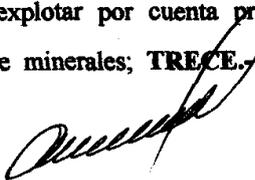
acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga. Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; SIETE.- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; OCHO.- Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional. Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; NUEVE.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque, comercialización,



exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas;

b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros;

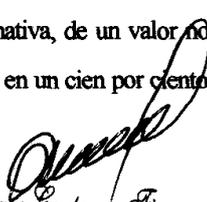
d) La explotación maderera en todas sus fases; **DIEZ.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **ONCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **TRECE.-** Se dedicará a: La

  
Abg. Jenny Compadre Figueroa  
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **CATORCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaborada comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **QUINCE.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISEIS.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECISIETE.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos



relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada, acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **CHRISTIAN ANTONIO TAMAYO PIN**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor **JOSE LUIS ALEJANDRO IZQUIERDO** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento del valor de

  
Abg. Jenny Campozano Figueroa  
NOTARIA ÚNICA  
DEL CANTÓN PALESTINA

cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: DEL CAPITAL**- Los accionistas pagaron el cien por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **ARTICULO PRIMERO: ORGANO SUPREMO**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **ARTÍCULO SEGUNDO- ADMINISTRACIÓN SOCIAL**- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo doscientos cincuenta y tres. **ARTÍCULO TERCERO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **ARTÍCULO CUARTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y **Atribuciones de la Junta General**- Atribuciones de la Junta General- a) Elegir al gerente general presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDELA

0914007521

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

VIAJE MAYA

ZAMORA ROMERO




7

REGISTRACION

REGISTRACION / OBTENCION

0914007522

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ALEJANDRO ZAMORA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 ZAMORA ROMERO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 GUAYAS  
 2010-08-10

FECHA DE EXPIRACION  
 2020-08-10




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0242 0914007521

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ALEJANDRO ZAMORA JOSE LUIS

QUAYAS  
 PROVINCIA QUAYAS  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 3

ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA




CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 / 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDELA

N. 0918579152

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

VIAJE MAYA

ZAMORA ROMERO




REPÚBLICA DEL ECUADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 TAMAYO PIM

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CHRISTIAN ANTONIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 GUAYAS  
 2013-08-08

FECHA DE EXPIRACION  
 2023-08-08




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

042

042 - 0075 0918579152

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

TAMAYO PIM CHRISTIAN ANTONIO

QUAYAS  
 PROVINCIA QUAYAS  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 3

ACUARELA - ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA







8  
**Banco ProCredit**

**Ecuador**

## CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil, Octubre 23 del 2013

El Sr. CHRISTIAN ANTONIO TAMAYO con números de cédula 0918579152 consignó en este Banco un depósito de USD \$ 800.00.

Para **INTEGRACIÓN DE CAPITAL** de SOLUCIONES EN ALARMAS, CIRCUITO CERRADOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. SOACCETSA. Hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	MONEDA	VALOR
TAMAYO PIN CHRISTIAN ANTONIO	USD\$	400
ALEJANDRO IZQUIERDO JOSE LUIS	USD\$	400
	TOTAL	800

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución del original de este Certificado.

Atentamente,

*Sandra Anzco*  
Banco ProCredit S.A.

Sandra Anzco  
Jefe de Agencia





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7553151  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: BAQUERIZO MONSERRATE DOUGLAS SALVADOR  
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/09/2013 13:35:41

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SOLUCIONES EN ALARMAS, CIRCUITO CERRADOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. SOACCETSA  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/10/2013**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

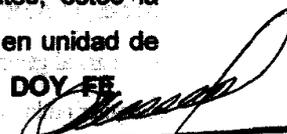


sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la ley; h) El liquidador principal y suplente i) Las demás contenidas en la ley y en el estatuto; **ARTICULO DECIMO REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.-** El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **ARTICULO DECIMO PRIMERO DISOLUCION.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija la liquidación **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan al abogado Douglas Baquerizo Monserrate, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtenerla aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Firma ilegible del abogado Carlos Burgos Méndez, Registro Profesional diez mil cincuenta Colegio de Abogados del Guayas Republica del Ecuador. En consecuencia los otorgantes se afirman en el



*[Handwritten Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 Abg. Jenny Compadre Figueroa  
 NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

1 presente escritura en alta y clara voz a los comparecientes, éstos la  
2 aprueban y se ratifican en todas sus partes, firmando en unidad de  
3 acto junto conmigo La Notaria DE TODO LO CUAL DOY FE

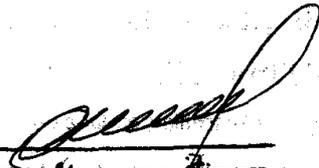
  
Abg. Fanny Camposano Figueroa  
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

  
7 SR. CHRISTIAN ANTONIO TAMAYO PIN

8 C. C. No. 091057815-2

  
12 SR. JOSE LUIS ALEJANDRO IZQUIERDO

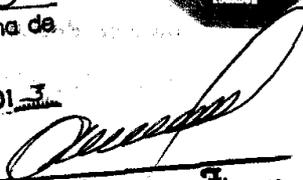
13 C. C. No. 091400752-1

  
17 AB. JENNY DEL CANTÓN PALESTINA FIGUEROA  
18 NOTARIO UNICA DEL CANTÓN PALESTINA



Se Otorgó ante mí y fe  
de ello confiero,  
esta PRIMERA copia  
que se lo y firma en 9  
útiles, en la misma fecha de  
su otorgamiento.  
Palestina, 7 Oct 2013



  
Abg. Fanny Camposano Figueroa  
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Razón:** Siento como tal que al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES EN ALARMAS, CIRCUITO CERRADOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. SOACCETSA, celebrada ante mi Abogada JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA, Notaria del cantón Palestina, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con fecha veintiocho de octubre del año dos mil trece, he tomado nota de La Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13. 0006508, por el Especialista Jurídico Supervisor de Compañías de Guayaquil, Ab. Mario Barberán Vera, dictada el ocho de noviembre del año dos mil trece, dando cumplimiento a lo dispone el Artículo Segundo Literal A de dicha resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Palestina 11 de noviembre del dos mil trece.-

ABG. JENNY DEL CAMPOZANO FIGUEROA  
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



# Registro Mercantil de Guayaquil

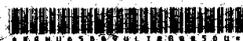
12

NUMERO DE REPERTORIO:51.617  
FECHA DE REPERTORIO:12/nov/2013  
HORA DE REPERTORIO:12:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Noviembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006508, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 8 de noviembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: SOLUCIONES EN ALARMAS, CIRCUITO CERRADOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. SOACCETSA, de fojas 153.024 a 153.046, Registro Mercantil número 19.100.

ORDEN: 51617



Ab. Lorena Orellana.

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 19 de noviembre de 2013

REVISADO POR: *fo*

Nº 690461



APP. GIM. 00



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0002709

Guayaquil, 09 DIC 2013

Señor Gerente  
**BANCO PROCREDIT S.A.**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SOLUCIONES EN ALARMAS, CIRCUITOS CERRADOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. SOACCETSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/evm  
27

